

revista

f@ro

Vol. 1. N°27 (I Semestre 2018) – Reseñas

Págs. 160 a 163

Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Playa Ancha

Valparaíso, Chile | e-ISSN 0718-4018

<http://www.revistafaro.cl>

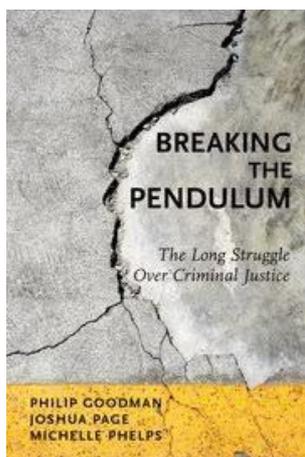
Breaking the pendulum. The long struggle over criminal justice.

Jeanne Hersant*

Universidad de Playa Ancha

jeanne.hersant@upla.cl

Ficha • Goodman, P., Page, J. & Phelps, M. (2017). *Breaking the pendulum. The long struggle over criminal justice*. New York, Oxford University Press.



El libro de Goodman, Page y Phelps busca proponer un abordaje alternativo de la política penal al del “péndulo”, según el que aquella política oscila periódicamente entre lo punitivo y la promoción de la reinserción †. Los autores desarrollan una perspectiva agonística y plantean que “el conflicto entre la gente es la fuerza motriz de la historia de la justicia penal”‡. Dicho de otra manera, si bien la situación económica, la tasa de criminalidad, la desigualdad social, étnica, de género tanto como las guerras o las

* Doctora en Sociología por la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales (Francia), académica del Departamento de Sociología de la Universidad de Playa Ancha e Investigadora Responsable del proyecto Fondecyt Regular n° 1180038 “Reformas judiciales y acceso a la justicia en Chile (2000-2020)”.

† Se refieren en particular a (Stuntz, 2011).

‡ “[...] struggle between people is the motor force of criminal justice history”, p. xi.

situaciones de “pánico moral” influyen en la manera en la que se plantean los retos penales, no lo hacen en el vacío[§]. Los acontecimientos penales, sostienen los autores, se originan en el conflicto^{**}; lo hacen en base a un estudio socio-histórico de la política penal de EE.UU, con el propósito de que su planteamiento pueda ser relevantes en otros contextos nacionales.

Este libro aborda el tema de la “política judicial”, o “judicial politics”, desde una perspectiva original. Los autores nos recuerdan dos elementos fundamentales para analizar el ámbito de los “judicial politics”:

- a- las cortes y los tribunales no son muy distintos de otros actores políticos, tal como lo planteaba Martin Shapiro en su clásico *Courts* (Shapiro, 1981); por lo tanto deben ser estudiados como configuraciones sociales y políticas, y no solamente a través de sus decisiones. Esto es especialmente relevante al adoptarse la perspectiva del conflicto y la competencia ;
- b- los tribunales de primera instancia y los actores “subalternos” (gendarmes, funcionarios judiciales, administradores) también tienen protagonismo en la política judicial, entendida como un espacio de confrontación (a través de prácticas cotidianas o a través de ideas y discursos) para la definición de la manera en la que debe funcionar la institución judicial y, más allá, la definición de lo que es considerado la política pública idónea en materia judicial en un país en un momento dado. Estos elementos son los que rescatan los autores en su análisis agonística del campo penal. Su renovada perspectiva se articula con una potente y ambiciosa propuesta método y heurística, que articula niveles de observación y análisis tanto micro como macro sociológica.

Los autores nos recuerdan algunos supuestos fundamentales en la reflexión sociológica en torno a lo penal, cuyas implicaciones muchas veces están menospreciadas:

- a- el afán de identificar rasgos de cambio social lleva muchas veces a los científicos sociales a obviar las continuidades en el tiempo y a enfocarse en “rupturas” o “transiciones” a veces muy artificiales. O, al contrario, se ven incapaces de tomar en consideración las

§ p. 123

** *ibid.*

variaciones en el espacio que se pueden observar en las manifestaciones de un fenómeno o una política, en un momento dado.

- b- Muchos términos del sentido común – como el de reinserción – son en realidad nociones socialmente construidas, con significados a la vez específicos y cambiantes a lo largo del tiempo y el espacio.

Nos parece importante señalar los aportes del presente libro a la teoría del campo. Pierre Bourdieu define el campo como un espacio de competencia por la definición de los asuntos y retos mismos que lo constituyen y legitiman su existencia. Esta competencia se desarrolla en función del capital y la posición que tienen los respectivos actores que participan en ella. El abordaje del presente libro trasciende la lógica de agrupación por actividad profesional que suele caracterizar a los campos (religioso, artístico, deportista, etc.) y logra hacerse cargo de la dinámica de estas arenas^{††} transversales que se arman en torno a temas de relevancia pública y de alta conflictividad, como lo es la política penal. El aporte de los autores al respecto es sin duda su capacidad a articular el análisis de la política penal con la sociología de las movilizaciones.

Otro aporte que nos parece fundamental al estudio del campo penal es el introducir la interseccionalidad como criterio para evaluar los distintos recursos simbólicos y discursivos de los que disponen los agentes involucrados en el campo penal. Tomando el ejemplo del género, se menciona que la opción de la reinserción puede ser atacada como una opción “suave”, “permissiva”, por ende “femenina”.

Por último, queremos destacar la reflexión de los autores en torno a la temporalidad de las evoluciones penales observadas, articulándola con la cronología de procesos sociales y políticos más amplios, como una manera de introducir “laminas de comparación sincrónica a través del tiempo” para parafrasear a Stefano Bartolini, autor de un artículo seminal sobre el tiempo y la comparación (Bartolini, 1993).

^{††} El término “arena” es usado en sociología de la acción colectiva para referirse a estos espacios que son espacios de competencia simbólica en torno a un tema que moviliza actores de distintos ámbitos (por ejemplo actores políticos y judiciales, personas con altos cargos públicos y funcionarios de ventanilla, etc).

Breaking the pendulum. The long struggle over criminal justice.

En conclusión, el trabajo de Joshua Page, Philip Goodman y Michelle Phelps es una convincente crítica al abordaje de la política penal en términos de giro punitivo, porque es una crítica método y empíricamente situada. No propone una interpretación global alternativa sino que una pauta de trabajo e interpretación basada en un trabajo propio de largo aliento.

Referencias

Bartolini, S. (1993). On time and comparative research, *Journal of Theoretical Politics*, 5 (2), 131-167.

Shapiro, M. (1981). *Courts. A comparative and political analysis*, Chicago: The University of Chicago Press.

Stuntz, W. J. (2011). *The collapse of American criminal justice*, Cambridge MA: Belknap Press of Harvard University Press.